



San Miguel de Tucumán, 0 4 0CT 2019

VISTO el Expte. Nº 29004/2019 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán eleva la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la Prof. PAMELA MARÍA LAURA MEDINA ÁLVAREZ, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Profesora fue realizado por razones de estudio. para avanzar y presentar Tesis del Doctorado en Humanidades (Área Educación Sexual) de la Facultad de Filosofía y Letras.

Que la docente reviste la condición de; Regular en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ciencias Naturales", de Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología y de Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología".

Que sólo existen condiciones para otorgarle la licencia con goce de haberes, en las horas en las que la docente reviste carácter Regular.

Que no existen condiciones para otorgársele una licencia por estudio, en las horas en la que reviste carácter Interino y Suplente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo de Escuelas Experimentales aconseja otorgar licencia con goce de haberes a la Profesora Medina Álvarez, sólo en las 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ciencias Naturales".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución Nº 078/CEE/19, declara de interés institucional los estudios de Doctorado en Humanidades (Área Educación Sexual) que realiza la Profesora Medina Álvarez y aconseja concederle licencia con goce de haberes en 15 (quince) horas cátedra (732), por razones de estudio, y no concederle licencia por razones de estudio en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología" y en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología, , por cuanto en el Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, reviste la condición de Docente Interina y Suplente, respectivamente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTICULO 1º. No Conceder licencia a la Profesora PAMELA MARÍA LAURA MEDINA ÁLVAREZ, DNI Nº: 28.884.604, como Docente de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología" y de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología, del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31, de marzo de 2020, por cuanto reviste la condición de Interina y de Suplente respectivamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALT SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

UELAS EXPERIMENTALES CONSEJO DE ESC UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente a la docente

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán que adecue la situación de revista de la docente según lo resuelto en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Establecimiento a sus efectos,

RESOLUCIÓN Nº 1 9 1 4

2019

Tel

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

IA ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÂN